

CONSTANCIA: Manizales, marzo 25 de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo informando que la parte actora solicita adicionar el auto que libró mandamiento de pago en su favor, a fin de indicar que el pagaré 736379 respalda la obligación 0032060359650716, conforme lo solicito en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00143-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el mandamiento de pago proferido el 15-03-2021, dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de EDUARDO TORO TRUJILLO, y como quiera que la parte actora había solicitado se incluyera en el mandamiento de pago, el número de la obligación que se respalda con el pagaré aportado como base de recaudo ejecutivo, y efectivamente no hubo pronunciamiento al respecto, se dispone en aplicación del art. 287 del Código General del proceso, adicionar el mismo, el cual quedará así

..." PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra del señor EDUARDO TORO TRUJILLO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

1.Por DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$19.622.705.00), por concepto de capital insoluto representado en el pagaré 706379, aportado como base de recaudo ejecutivo, el cual según las voces de la parte actora, **respalda la obligación 0032060359650716**. El resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

Jbus.

Rad. 17001-40-03-003-2021-00143-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 053 del 05/04 /2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
---

**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3b935d3cf2e9dd98b8e046a93adfed186e7417d1edc03a925a1454a6be1a85**

Documento generado en 26/03/2021 03:13:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**